

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático, <u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/629

DOAYCC/NA/PAO/2021/354

Fecha de emisión:

24/09/2021

TORRES CHAVEZ LILIANA.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 20 DE AGOSTO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
HARE L DAON EMORDRA	1 All Anthrophe Car Thomas To The Car
HAPPY DROP LAUNDRY	
	GIRO COMERCIAL
NOWDRE COMERCIAL	
NOMBRE COMERCIAL	

A nombre de TORRES CHAVEZ LILIANA., ubicado LT 012, MZA 23 ENTRE C BETA SR ENTRE C VENUS Y C SOL OTE, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-367 y No. de Póliza: 29985DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad LAVANDERIAS Y TINTORERIAS., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regiano Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

ímites máximos Mitigación (

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GLIMATIGO. H, AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

Página 1 | 5



2018-2021



Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General

General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/629 DOAYCC/NA/PAO/2021/354

Núm Exp.: DOAYCC/N Fecha de emisión: 24/09/2021

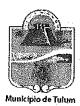
HORARIO LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ZONA Residencial 1 (exteriores) de 6:00 a 22:00 hrs 55 db (A) 22:00 a 6:00 hrs 50 db (A) industrial y comercial de 6:00 a 22:00 hrs 68 db (A) de 22:00 a 6:00 hrs 65 db (A) Ceremonias, festivales y eventos de 4 horas 100 db (A) entretenimiento

# CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019,

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables de la comprobante del la comprobante del la comprobante de la comprobante de la comprobante del la comprobante de
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general DE ORDENANTENTO rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores un la procedado de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores un la procedado de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores un la procedado de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores un la procedado de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores un la procedado de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios a los que son entregados cada uno de sas Assidados y presentadores de servicios entregados cada uno de sas as a los que se entregados cada uno de sas a la completa de servicios entregados cada uno de sas as a la completa de servicios entregados cada uno de sas a la completa de servicios entregados cada uno de sas as a la completa de servicios entregados cada uno de sas a la completa de servicios entregados entregad



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de</u> Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/629

DOAYCC/NA/PAO/2021/354

Núm Exp.: Fecha de emisión: 24/09/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción Il inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	ATE <b>O</b> NIO O DE LA
Enero	13 27				CAPACITACIÓN
Febrero	10 24		ı		
Merzo	10 24				
Abril	7 21				
Mayo	5 19				
Junio	16 30	10:00 а.m.	dir.ecologia.tulum@gmall.com	https://tlinyuri.com/yyyp73/4 ID de la capacitación:	
Julio	14 28			867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Ageste	11 / 25				
Septiembre	8 22			•	
Octubre	6 20				
Noviembre	3	į.			
Dictembre	01 18				

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua y permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables a la competencia de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables a la competencia de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables a la competencia de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables a la competencia de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables a la competencia de conformidad con la competencia de conformidad conformidad con la competencia de conformidad con la competencia de conformidad con la conformidad con la conformidad conformidad con la conformidad con la conformidad con la conformidad conformidad con la conformidad con la conformidad con la conformidad confor que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apricações

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de fosa se de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convento entre las partes.

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICAS empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipalem Immenito de por getadirector de la contar con los permisos Municipalem Immenito de por getadirector de la contar con los permisos Municipalem Immenito de por getadirector de la contar con los permisos Municipalem Immenitor de la contar contar con los permisos de la contar con los permisos de la contar contar con los permisos de la contar contar con la contar con la contar contar con la contar con la contar contar con la contar con la contar contar con la contar c DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/629 DOAYCC/NA/PAO/2021/354

Núm Exp.:

Fecha de emisión:

24/09/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Camblo Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN	Códico ordena
Abrit	06			TORTUGAS	CAPACITACIÓN
Blave	20 04	4 8 1 2 5 5 5 5 5 6 7 7 11:00 a. m. 4 7 1 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	18				
' Junio	03 35 29				
Julio	13 27				
Agosto	10 24			ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Septiembre	07 21				
Octubre	05 19				
Noviembre	02 16				
Diclembre	30 34				

#### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia: Sección:

Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de</u> <u>Ordenamiento</u>

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Camblo Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/629

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/354

Fecha de emisión: 24/09/2021

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
HAPPY DROP LAUNDRY	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS

A nombre TORRES CHAVEZ LILIANA. Ubicado LT 012, MZA 23 ENTRE C BETA SR ENTRE C VENUS Y C SOL OTE, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO. El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental DOS WILLSON

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO DE CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE OFIDENAMIENTO DE CONTROL DE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MOLEMANISO. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE, PERMISO</u>, FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MOLEMANISO DEL PRESENTE DE CONTRA DE VENCIMIENTO 17 DE SEPTIEMBRI, DE VIGENCIA DE LA PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PREMISO, FEDERAL DE VENCIMIENTO 17 DE SEPTIEMBRI, DE VIGENCIA DE LA PARTIR DE VIDENCIA DE LA PRINCIPIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DEL PREMISO.

CASE RECIBIO <del>- dirección general de ordena</del>miento <mark>Ambiental, urbano y cambio ceimátic</mark>o H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO C. EDGAR ALEIANDRO CASTRO SANTANA LIC. GERARDO/ARTÚRO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO MARGORDA GREGOR MENTINGEN DAY RUENBIS DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, Y CAME OF LIMATICO Y CAMBIO CLIMÁTICO TULUM, QUINTANA ROO

ELABORÓ. - SMEK

ELABORO. - SMFK
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO